

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **5705** CLUB DEPORTIVO ALCOYANO, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, de fecha 30 de julio de 2021, se convoca a los accionistas del Club Deportivo Alcoyano, S.A.D., a la Junta General Extraordinaria de la entidad que se celebrará en Alcoy, en la sede de esta sociedad, sita en calle Oliver, s/n, Estadio Municipal El Collao, el día 6 de septiembre de 2021, a las 19:00 horas, en primera convocatoria; y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales y resultados de los ejercicios 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

Segundo.- Examen y aprobación si procede de la gestión del consejo de administración durante las temporadas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

Tercero.- Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad por plazo de un año, esto es, para la temporada 2020/2021, con carácter de auditoría voluntaria, ratificando, en su caso, la designación efectuada por el Consejo de Administración.

Cuarto.- Aumento de Capital Social por compensación de créditos en la cifra de novecientos diez mil treinta euros (910.030,00 €), lo cual supone la creación de 91.003 acciones (números 50.001 a 141.003, ambas inclusive) de 10,00 euros de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales.

Quinto.- Creación de la página web corporativa de la sociedad, de conformidad con el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, modificando de esta forma el artículo 15 de los Estatutos Sociales, relativo a la convocatoria de las juntas.

Sexto.- Delegación de facultades para protocolización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de interventores para ello.

Derecho de información.

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito hasta el séptimo día natural anterior a aquel en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

En relación con la aprobación de cuentas, y en virtud de lo previsto en el artículo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de

la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

En relación a los cambios estatutarios propuestos y de acuerdo con el artículo 286 y siguientes de la LSC, los socios podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre los mismos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En relación a la ampliación de capital por compensación de créditos, de acuerdo con el artículo 301.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán examinar en el domicilio social, (i) el informe elaborado por el Consejo de administración sobre los créditos a compensar y la consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales y (ii) la certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar; así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

#### Derecho de asistencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que posean como mínimo acciones que representen un uno por mil del capital social, por sí mismos o por agrupación, que deberán estar inscritas en el registro de acciones nominativas de la Sociedad con 5 días de antelación a la celebración de la Junta.

#### Derecho de representación.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por cualquier persona, aunque no sea accionista. Como excepción cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación. El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta, mediante la presentación de la tarjeta de asistencia o delegación.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir podrán retirar en las oficinas de la sociedad, la correspondiente tarjeta de asistencia.

Alcoy, 30 de julio de 2021.- El Presidente, Antonio Justicia Díaz.

ID: A210046196-1